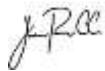


CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 18 de febrero de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, informando que fue recibida el día de hoy, desde el aplicativo dispuesto por el Consejo de Estado, acción de tutela de RACHID MALUF RAAD contra la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA quien pretende a través del recurso de amparo la protección de su derecho fundamental al Debido Proceso y Defensa.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:	Acción de Tutela
Accionante:	RACHID MALUF RAAD
Accionados:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA
Radicación:	25377600066420220004100
Asunto:	Auto Admite
Fecha de Auto:	Febrero 18 de 2022.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada por **RACHID MALUF RAAD** a fin de que le sean salvaguardados sus derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO Y DEFENSA**, y en contra de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA**.
- 2. NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID-19 atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
- 3. SE ORDENA** la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional de **RUNT, SIMIT, OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, como terceros con interés legítimo en el resultado para que se manifiesten con relación a la mención expresa que de ellos se hace en las pruebas documentales que aporta el actor. Los anteriores vinculados igualmente en el mismo término de **dos (2) días hábiles concedido a la Accionada**, deberán pronunciarse en relación con los hechos y pretensiones esbozados por el actor, así como también de lo mencionado expresamente en relación con estos en la Tutela.

4. **ORDERNESÉ A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA-GOBIERNO DE CUNDINAMARCA-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCAY/O OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA GOBIERNO DE CUNDINAMARCA-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, para que en el término de **DOS (2) DÍAS HABLES** de manera **URGENTE** allegue copia digital en UN (1) ARCHIVO FOMATO PDF del PROCESO DE COBRO COACTIVO INCIADO CON LA **ORDEN DE COMPARENDO N° 25377001000007060337** del cual derivan los hechos de la presente acción constitucional.
5. **HÁGASE** el enteramiento a la Accionada a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor
6. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que ante la Pandemia por Covid-19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

466e5c12100c236cc0f141897398e33bbaeadda40cc9ae5676758b38ddb3ecc

Documento generado en 18/02/2022 04:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>